



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Adenda Ríos

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Adenda al Convenio de Adjudicación en el Marco del programa “100 Lotes Sociales” celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Ríos Leonardo Valentín, DNI N° 32.580.560, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene por objeto la modificación del Convenio de Adjudicación en

el Marco del programa “100 Lotes Sociales”, ratificado por este Municipio a través de la Resolución N° 123/19 de fecha 15 de Febrero de 2019.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la Adenda celebrada entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Arq. Abel Rubén Darío Schneider y el Sr. Ríos Leonardo Valentín, DNI N° 32.580.560.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución al Área Social, Administración Fiscal y Tributaria y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

